



San José, 28 de diciembre de 1987.-

RESOLUCIÓN No 756/87.- La Junta Departamental de San José, por mayoría 21 votos en 25 y por votación nominal, aprobó el **Decreto N° 2.542**, el cual se pasa a transcribir:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- En caso de transcurrir quince días calendarios a contar del momento de la recepción por la Junta Departamental de la solicitud de aprobación de trasposiciones de rubros entre distintos programas, a que se refiere el apartado B) del inciso 2º) del Artículo 5º) del Decreto N° 2.532, sin que se expida expresamente el Cuerpo, se entenderán por aprobadas las trasposiciones solicitadas.

Artículo 2º).- Comuníquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

Julio C. Rebollo
Secretario General

Dr. Hugo W. Cantisani
Presidente

M.P.M. 24/09/06